



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO REORGANIZACIÓN
N° 68001-31-03-004-2019-00061-00

1. Teniendo en cuenta el auto que precede de fecha 2 de julio de 2020 y como quiera que no reposa en el expediente ninguna constancia que permita inferir que el deudor EDWIN ALBERTO GOMEZ CALDERON se enteró del requerimiento realizado en la referida providencia se ordena requerirlo nuevamente para que:

2. Vista las manifestaciones de los acreedores del deudor, obrantes a folios 226, 227 y la nueva obrante a folio 231, donde se informa que realizó unos pagos frente a sus acreencias, en contravía de la orden impartida en auto del numeral 7 del proveído emitido el 23 de abril de 2019, se le requiere por segunda y última vez para que rinda el informe correspondiente. Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días. Cumplido el término deberá reingresar el proceso para decidir sobre este actuar del deudor.

Por secretaría y por el medio más expedito comuníquese el requerimiento aquí realizado, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, el cual una vez se encuentre vencido deberá ingresar al Despacho para decidir lo pertinente.

Secretaria controle término.

2. Una vez, cumplida dicha orden, se resolverá lo relacionado con el proyecto de calificación de acreencias y derechos de voto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cc1ca85b8848233198d3a3bc2db761999ce335d53f148094484568d1533b3b**

Documento generado en 09/02/2022 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>